



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 17 de octubre de 2.025

DICTAMEN N° 1.080

Ref.: Expediente N° 41.927-SO-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 de la C. Abre. N° 03/25 – “Bacheo con hormigón y mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.N.E. – Etapa I” – O.C. N° 27/25 – Contratista: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. – Análisis Técnico. -----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 066/25, opinando que el procedimiento administrativo aplicado en la solicitud, se ajustaría razonablemente al ordenamiento legal vigente en la materia;

Que la Auditoría de Obras Públicas de Vocalía N° 1, de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 161/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En tal sentido, se informa que el importe que esta Área estima corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 asciende a \$ 21.991.678,35 (pesos veintiún millones novecientos noventa y un mil seiscientos setenta y ocho con 35/100), correspondiente al período comprendido entre enero/25 y abril/25, aplicado a los Certificados Parciales de Obra N° 02, 03 y Final N° 04, habiéndose aplicado los descuentos correspondientes. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.*”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 161/2025 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz